

BUENOS AIRES, 5 de octubre de 2007.-

RESOLUCIÓN N° 15.747

VISTO el Expediente N° 1314/07 rotulado “MICHEL, Oscar Alfredo s/posible intermediación irregular en la oferta pública”, lo dictaminado por la Subgerencia de Fiscalización Jurídica a fs. 14/15; conformidad prestada por el Gerente de Investigaciones y Prevención del Lavado de Dinero; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron al haber detectado la Gerencia de Investigaciones y Prevención del Lavado de Dinero de esta COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (CNV) que en el sitio web <http://www.paginasamarillas.com.ar> el señor MICHEL, Oscar Alfredo aparece bajo el rubro “AGENTES DE BOLSA” (fs. 1/3).

Que habiéndose efectuado contacto telefónico con el número registrado en www.paginasamarillas.com.ar a fin de recabar información, a fs. 10/12 el funcionario público actuante señaló que fue atendido por quien dijo ser MICHEL, Oscar Alfredo, quien le manifestó que a través de él se podían realizar inversiones en el MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES S.A. (MVBA)

Que en esa comunicación le informó también que operaba directamente en ese Mercado sin recurrir a otros intermediarios para canalizar las órdenes, e indicó que podían acercarse a su oficina, completar una ficha y con posterioridad él abriría una cuenta a nombre del interesado en CAJA DE VALORES S.A.

Que remitido un correo electrónico a micheloscar@arnet.com.ar en el cual se solicitó información, hizo saber que el dinero para invertir “...se deposita directamente en el Banco de Valores a través del Banco Río; que hace entrega de boletos de sus agentes en Buenos Aires “Cozzani – Guterman S.A.” por cada operación efectuada, y que para abrir la cuenta en CAJA DE VALORES S.A. es necesario concurrir a sus oficinas, pudiendo efectuar las operaciones por teléfono o personalmente. Asimismo, sugirió un mínimo para operar de \$10.000.-...”

Que el señor MICHEL, Oscar Alfredo publica sus datos personales en www.paginasamarillas.com.ar bajo el rubro “AGENTES DE BOLSA” sin revestir la calidad de Agente y/o Sociedad de Bolsa, promotor y/o productor, Agente de Mercado Abierto (o sucursal) debidamente autorizado, tal y como lo exige el MVBA en su Reglamento Interno (artículos 42 y 43) y las Normas (N.T. 2001 y mod.) de esta CNV en los artículos 8° inciso a), 9° del Capítulo XVII y, 28 incisos b). y b.2) del Capítulo XXI.

Que la actividad, realizada a través del sitio web www.paginasamarillas.com.ar queda alcanzada por el artículo 16 de la Ley de Oferta Pública N° 17.811, para lo cual el señor MICHEL, Oscar Alfredo no cuenta con la autorización de esta CNV, de acuerdo con la facultad otorgada por el artículo 6° de la mencionada ley, consistente en “...llevar el registro de las personas físicas y jurídicas autorizadas a efectuar oferta pública y establecer las normas a que deben ajustarse aquellas y quienes actúan por cuenta de ellas...” (inciso d) y “...autorizar la oferta pública” (inciso a).

Que conforme lo dispuesto por los artículos 8° inciso a), 9° del Capítulo XVII y 28 inciso b).1) y b.2) del Capítulo XXI de las NORMAS (N.T. 2001 y mod.) es requisito para negociar valores negociables en todo el ámbito nacional la obtención previa de la autorización de oferta pública y el

intermediario debe registrarse en una entidad autorregulada, debiendo abstenerse de intervenir en caso contrario, situación que en el caso bajo examen no se verifica.

Que ante la falta de adecuación a las normas en cuestión, procede intimar bajo apercibimiento de instruir sumario previsto por el artículo 12 de la Ley N° 17.811 (texto mod. por art. 39 del Dto. N° 677/01), al señor MICHEL, Oscar Alfredo, en su domicilio de Entre Ríos, para que cese de inmediato en el territorio de la República Argentina, todo ofrecimiento público de negociación de valores negociables y toda actividad de intermediación en la oferta pública a través de www.paginasamarillas.com.ar o cualquier otro medio de difusión.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 17.811 y las implícitas que de ella derivan.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Intimar al señor MICHEL, Oscar Alfredo bajo apercibimiento de instruir el sumario previsto por el artículo 12 de la Ley N° 17.811 (texto mod. por art. 39 del Dto. N° 677/01), para que cesen de inmediato en el territorio de la República Argentina, todo ofrecimiento público de negociación de valores negociables y toda actividad de intermediación en la oferta pública a través del sitio web <http://www.paginasamarillas.com.ar> o cualquier otro medio de difusión, y retire la dirección y el número de contacto en la República Argentina hasta tanto cuente con la debida autorización (conf. artículos 16 de la Ley N° 17.811, 8° inciso a), y 9 del Capítulo XVII y 28 inc. b.1 y b. 2) del Capítulo XXI de las NORMAS (N.T. 2001 y mod.)..

ARTÍCULO 2°.- Incorporar en el sitio Web de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (CNV) SRV19.cnv.gov.ar, la advertencia al público inversor de que el señor MICHEL, Oscar Alfredo no es intermediario autorizado a operar en la oferta pública en el territorio de la República Argentina, ni se encuentra registrado en una entidad autorregulada en el país.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al señor MICHEL, Oscar Alfredo con copia autenticada de la presente Resolución en el domicilio ubicado en la calle España 79, piso 1°, oficina 19, de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese y notifíquese a la BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES, a los efectos de la publicación en su Boletín Diario, e incorpórese en el sitio Web del Organismo SRV19.cnv.gov.ar.

Fdo: Eduardo HECKER, Presidente; Alejandro VANOLI, Vicepresidente; Dr. Héctor HELMAN, Director.